

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintiuno

Previo a tener por notificado al deudor, proceda la parte demandante a informar bajo juramento como obtuvo el conocimiento respecto de que la dirección electrónica comunicada corresponde a la de Edgar Hernando Arango Rubio. Aporte las evidencias, si dispone de ellas. (Art 9 Decreto 806 de 2020)

Una vez se alleguen las constancias pertinentes, ingrese el expediente a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2016-00233-00